



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO RODOLFO BAUTISTA PUC, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE POR EL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL, CIUDADANO JOSÉ CONCEPCIÓN URIOSTEGUI URIOSTEGUI Y PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). ----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/10/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador Electoral** interpuesto por el Ciudadano Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del ciudadano Rodolfo Bautista Puc, Candidato a la Presidencia Municipal de Escárcega, Campeche, por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Ciudadano José Concepción Uriostegui Uriostegui y Partido Regeneración Nacional (MORENA) por "**Presuntos Actos Anticipados de Campaña**". **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho.-----

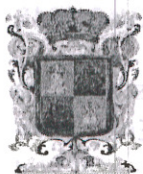
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos del día de hoy catorce de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados**, el acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL**

**TEEC/PES/10/2018**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/10/2018.**

**PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO.**

**PARTES DENUNCIADAS: CIUDADANO RODOLFO BAUTISTA PUC, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE, POR EL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL, CIUDADANO JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI URIÓSTEGUI Y PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.**

**MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----**

Con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa, **ACUERDA:-**

**PRIMERO. Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Estado de Campeche se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, radicándose en la ponencia del Magistrado Presidente e Instructor para la elaboración del proyecto de sentencia respectivo. -----

**SEGUNDO. Fecha y hora para sesión pública.** Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitivo correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el ciudadano Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en contra de los ciudadanos Rodolfo Bautista Puc, José Concepción Urióstegui Urióstegui, y del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), por considerar que se violenta la Ley Electoral vigente al cometer presuntos actos anticipados de campaña a través de la publicación de un video en la red social Facebook; y a efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto respectivo, de conformidad con el artículo

683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 31, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno el día **viernes quince de junio de dos mil dieciocho, a las catorce horas con cero minutos**; Asimismo, se ordena la publicación del presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**NOTIFÍQUESE** personalmente a las partes, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 688, 689, 690, 691 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste. -----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ,**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (catorce de junio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE